INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2019

"SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA CASA MARTIZ Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIOS - CAES"

San Lorenzo, 02 de agosto de 2019

A: Prof. Dr. Roberti Daniel González Martínez, Decano

DE: Comité de Evaluación para procedimientos de Licitaciones

OBJETO: Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre CD Nº 22/2019 para los Servicios Gastronómicos para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicio.

1. Antecedentes

La Facultad dispuso la contratación para los Servicios Gastronómicos, a fin de atender la demanda de los diferentes cursos que dicta la Institución en Posgrado y el Centro de Adiestramiento en Servicio.

La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, por lo que el presente llamado se ajustó a este procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Generales

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad, de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de compra del presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 21909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 6258/19 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
f. El Decreto Nº 1145/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6258/19, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
g. La Resolución del Decanato Nº 2 del 9 de abril de 2019 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se constituye el Comité de Evaluación para Procedimientos de Contrataciones para Casa Matriz, Centro de Adiestramiento en Servicio y Filiales. Este Comité está integrado por las siguientes personas: C.P. Guido Gómez Cabral (Coordinador), C.P. Josué Domínguez (Miembro), Lic. José Menchaca Bernal (Miembro) y el Econ. Severo Melgarejo (Miembro). Así mismo, tendrá a su cargo el estudio de adjudicación de las ofertas, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.
h. Evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución. -----

3. Disponibilidad Presupuestaria

El monto total previsto es por valor de G. 160.000.000 (guaraníes ciento sesenta millones), y los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 280 – Otros Servicios en General, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, para el Ejercicio Fiscal 2019.

4. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la Contratación Directa para la Provisión de Servicios Gastronómicos para Casa Matriz y Centro de

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2019

"SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA CASA MARTIZ Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIOS - CAES"

Adiestramiento en Servicio, desde el 15 de julio del 2019. El número de ID es el Nº **366574** y el número de expediente virtual es el **318830**. Asimismo, se remitió notas de invitación a las siguientes firmas de plaza: a) VITAPAN SRL, b) GABRIEL ARSENIO SANCHEZ CARRILLO, c) GUSTAVO ENRIQUE FATECHA ORTIZ, d) MARGARITA MELGAREJO ACOSTA. y e) MIGUELA BELTRAN ORTIZ. ----------

5. Acta de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura Nº 23/2019, y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones. De conformidad al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en el Departamento de Contrataciones de la Facultad, en fecha 23 de julio de 2019 a las 14:30 hs; habiendo participado la siguiente firma:

Nº	EMPRESAS OFERENTES	Lote Nº1 - Bocaditos para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicio.	Lote Nº 2 - Servicio de Cafetería para Casa Matriz y el Centro de Adiestramiento en Servicio.
1	ÑA PERLA FAST FOOD de ARSENIO GABRIEL SÁNCHEZ CARRILLO	Gs. 370.000.-	Gs. 118.000.-

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas es el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. También no se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la máxima autoridad de la Convocante, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, de que las empresas han presentado en ésta Contratación los siguientes documentos:
   i. Suficiencia en la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
   ii. Que hayan presentado el formulario de oferta debidamente completado y preparado,
   iii. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iv. Este su oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación.
   v. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo, se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:
   i. Estén correctos los documentos de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta).
   i. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, si es que hubiere.
   iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas analizadas como las más bajas sirvieron de antecedente para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

7. Análisis y Evaluación de las Ofertas Recibidas

En la apertura de sobres se presentó la siguiente empresa:

1. ÑA PERLA FAST FOOD de ARSENIO GABRIEL SÁNCHEZ CARRILLO.

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que el oferente tenga la capacidad financiera, análisis de los precios ofertados, experiencia y capacidad técnica para responder con los compromisos asumidos, con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de cada uno de los documentos solicitados, del cual se concluye que la empresa participante del presente llamado ha presentado todas las documentaciones sustanciales y no sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	ÑA PERLA FAST FOOD de ARSENIO GABRIEL SÁNCHEZ CARRILLO
Formulario de Oferta.	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Presenta

	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	ÑA PERLA FAST FOOD de ARSENIO GABRIEL SÁNCHEZ CARRILLO
a.	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Presenta
b.	Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Presenta
c.	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Presenta
d.	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presenta
e.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica
f.	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Presenta

De dicho análisis se pudo constatar que la oferta presentada por la firma ÑA PERLA FAST FOOD de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo; cumple con los requisitos legales solicitados en la Carta Invitación del presente llamado.

Análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, la oferta fue sometida a un estudio económico comparativo para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60° y 61° del Decreto N° 21909/03, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2019

"SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA CASA MARTIZ Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIOS - CAES"

Comparativo de Ofertas, con lo cual se ha determinado la oferta evaluada como la más baja. En virtud del análisis realizado al Cuadro Comparativo de Ofertas, se concluye cuanto sigue:

Lote Nº	Descripción del Servicio	Oferente con el precio más económico
1	Servicio de Bocaditos para Casa Matriz y CAES	Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo
2	Servicio de Cafetería para Casa Matriz y CAES	Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo

Análisis de Precios Ofertados

Seguidamente, el Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta presentada por la firma Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo. Para el efecto, se ha solicitado a la firma un desglose de la composición de precios de los servicios ofertados en su carta oferta; ante lo cual, la citada firma ha remitido lo solicitado y por medio de dicha documentación el Comité pudo verificar que la provisión de los servicios ofertados es viable conforme a los precios cotizados en su planilla de precios.

Se informa que, durante el proceso de evaluación, el Comité no aplico el margen de preferencia estipulado en la Carta de Invitación para la adjudicación de la presente licitación, porque los servicios cotizados son de origen nacional.

Posteriormente, se procedió a evaluar al oferente: Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo con CI Nº 3.455.757, en calidad de Propietario de la firma unipersonal Ña Perla Fast Food, verificándose que los registros personales del mismo no se encuentran en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones contendías en la Ley 1626/00 "De la Función Pública". Por lo tanto, se concluye que la firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.

OBSERVACIÓN	ÑA PERLA FAST FOOD de ARSENIO GABRIEL SÁNCHEZ CARRILLO
Todos los datos de la empresa oferente, fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la citada firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.	Cumple

Capacidad Financiera

Acto seguido, se procedió a evaluar la capacidad financiera de la firma Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo; mediante los cálculos de liquidez, endeudamiento y rentabilidad; a los efectos de verificar si los valores obtenidos por la firma oferente se encuentran dentro de los parámetros considerados como razonables establecidos en la Carta de Invitación; el cual se detalla a continuación:

SITUACIÓN FINANCIERA EN PROMEDIO (3 ÚLTIMOS AÑOS, EJERCICIOS 2016, 2017 Y 2018)				
OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ IGUAL O MAYOR QUE 1	ENDEUDAMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80	RENTABILIDAD NO DEBERÁ SER NEGATIVO	OBSERVACIÓN
Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo	14,95	0,45	0,22	Cumple

Por tanto, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo; se adecua a los requisitos financieros solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2019

"SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA CASA MARTIZ Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIOS - CAES"

Capacidad Técnica

Así mismo, se procedió evaluar el cumplimiento de la capacitad técnica de la firma oferente, en relación a la provisión de los servicios requeridos, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	ÑA PERLA FAST FOOD DE ARSENIO GABRIEL SÁNCHEZ CARRILLO.
Contar con 2 (dos) vehículos refrigerados con logotipo de la Empresa. Presentar fotos y documentos que acredite lo solicitado.	Cumple
Registro del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) al día.	Cumple
Certificado de buenas prácticas expedido por la Autoridad competente.	Cumple
Fotocopia de constancias de por lo menos 8 (ocho) empleados inscriptos en IPS.	Cumple

Por tanto, el Comité pudo comprobar que las documentaciones presentadas por la firma Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo, se ajusta a los requerimientos de capacidad técnica solicitada en la Carta de Invitación del presente llamado.

Experiencia

Posteriormente, se ha procedido a verificar si la firma oferente cuenta con la experiencia suficiente para hacer frente a los compromisos asumidos, conforme a los requisitos establecidos en la Carta de Invitación; el cual se detalla en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	ÑA PERLA FAST FOOD DE ARSENIO GABRIEL SÁNCHEZ CARRILLO.
El Oferente deberá presentar copias autenticadas de contratos ejecutados o facturaciones con sus respectivas recepciones finales satisfactoriamente, de los años (2016, 2017, 2018 y 2019). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones que fuesen necesarios para acreditar el volumen, en un monto mínimo de cincuenta por ciento (50%) del monto máximo indicado por la convocante, los mismos podrán ser de entidades públicas o privadas, estos serán la sumatoria para el análisis de los 4 (cuatro) años respectivamente.	Cumple
Deberá presentar como mínimo 3 (tres) Cartas de Referencia emitidas por Empresas o Instituciones Públicas y/o Privadas, que avalen la experiencia de la empresa oferente.	Cumple
Curriculum del/la oferente/empresa, su experiencia y tradición en el ramo de por lo menos 5 (cinco) años, y otras informaciones de interés y documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.	Cumple

Por tal motivo, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo; se ajusta a los requisitos en relación a la Experiencia solicitada en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Conforme lo establece el Art. 34° Inc. C de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, teniendo en cuenta éste apartado y lo establecido en la Resolución Nº 805/09 de la DNCP, éste comité ha evaluado la oferta correspondiente a la firma mencionada, concluyendo que se enmarca dentro de las estimaciones realizadas, en cuanto a capacidad de prestación del servicio, calidad, cumplimiento de especificaciones técnicas así como en precio, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Además de lo expresado, la contratación redunda en la importancia considerando la necesidad de contar con el Servicio Gastronómico para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicios según las

necesidades que demande la Facultad de Ciencias Económicas para los distintos cursos de Especialización y Maestrías Nacionales e Internacionales que se desarrollan conforme al calendario académico del presente año.

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	OBSERVACIÓN
Capacidad Legal	Cumple
Cuadro Comparativo	Cumple
Análisis de Precios Ofertados	Cumple
Capacidad Financiera	Cumple
Capacidad Técnica	Cumple
Experiencia	Cumple

8. Criterios de adjudicación

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia, concordantes con el artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03. El comité realizará la recomendación de adjudicación, previa revisión de que los oferentes:(a) cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; (b) tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, (c) presenten el precio evaluado como el más bajo. La adjudicación es por **el Total**.

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado **a Contratación Directa Nº 22/2019 "Servicios Gastronómicos para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicio"**, en la modalidad de Contrato Abierto, para el ejercicio fiscal 2019, por un monto máximo de G 160.000.000 (guaraníes ciento sesenta millones) y un monto mínimo de G 80.000.000 (guaraníes ochenta millones); conforme al siguiente detalle:

Lote Nº 1 - Servicios de Bocaditos para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicios.

A la firma Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo por un monto máximo de G 148.000.000 (guaraníes ciento cuarenta y ocho millones) y un monto mínimo de G 74.000.000 (guaraníes setenta y cuatro millones). A continuación, se detallan los precios unitarios de los ítems que componen el referido lote:

Ítems	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Bocaditos Salados (especiales)	Unidad	Bandeja de 100 unidades	1	150.000	150.000
2	Bocaditos Salados (convencionales)	Unidad	Bandeja de 100 unidades	1	135.000	135.000
3	Bocaditos dulces	Unidad	Bandeja de 100 unidades	1	85.000	85.000
Precio Total IVA Incluido						**370.000**

Lote Nº 2 - Servicios de Cafetería para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicios.

A la firma firma Ña Perla Fast Food de Arsenio Gabriel Sánchez Carrillo por un monto máximo de G 12.000.000 (guaraníes doce millones) y un monto mínimo de G 6.000.000 (guaraníes seis millones). A continuación, se detallan los precios unitarios de los ítems que componen el referido lote:

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2019

"SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA CASA MARTIZ Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIOS - CAES"

Ítems	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Café negro	Unidad	Termo de 2 litros	1	28.000	28.000
2	Café con leche	Unidad	Termo de 2 litros	1	33.000	33.000
3	Cocido negro	Unidad	Termo de 2 litros	1	26.000	26.000
4	Cocido con leche	Unidad	Termo de 2 litros	1	31.000	31.000
Precio Total IVA Incluido						**118.000**

La recomendación se fundamenta en que los bienes ofertados cumplen con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, y que la empresa posee las condiciones legales y la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos en el llamado de referencia.

Es nuestro informe.

Lic. Gustavo Benchaca Bernal
Miembro

C.P. Guido Gómez Cabral
Coordinador

C.P. Josué Domínguez
Miembro

Econ. Severo Melgarejo
Miembro